CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-225-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. -** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: ***"SE PROPONEN MEDIOS DE PRUEBA."***, presentado por el abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, en fecha dos (2) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual propone los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente Recurso, haciendo uso del término legal un (1) mes concedido en la providencia de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), misma que fue notificada de forma personal en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), a los abogados **DORIS IMELDA MADRID ZERON** y **ROMÁN PINEDA MENDOZA. EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales públicos y privados propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Téngase por admitido el medio de prueba testifical propuesto, por lo tanto, requiérase al abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, acredite en legal y debida forma la declaración jurada de los señores (as) **Gabriel de Lamare Silveira Ferreira, Santos Vicente Elvir Midence** y **Diana Palacios Corrales**. **4)** En cuanto al medio de prueba denominado Documental Público vía libramiento de oficio peticionado al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a través de la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa, que la Unidad de Servicios Legales (USL), determine su admisión. **5)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiséis (2026). **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 171, 176, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87.- **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL** ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 260-2024". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG